



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032 -2024-A-MDO/Q.

Ocongate, 01 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Informe N° 021-2024/URRHH/MDO-Q/JMFP, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Especialista en Recursos Humanos CPC. Jorge Manuel Flores Palomino, con asunto: REMITE EVALUACIÓN CURRICULAR, que concluye en su informe si cumple con los requisitos mínimos para el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongate, con Registro de Expediente N.º 801 con folio 80, de fecha 29 de enero del 2024, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad, Y;

CONSIDERANDO:

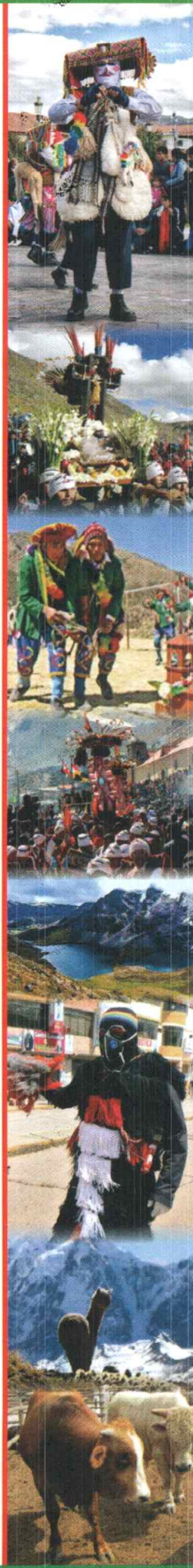
Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que su por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 6° de la mencionada Ley, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la acotada Ley, sostiene que es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419- Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso de cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación;

Que, de conformidad con lo señalado en la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MDO/Q, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó la **Adecuación y Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ocongata;**

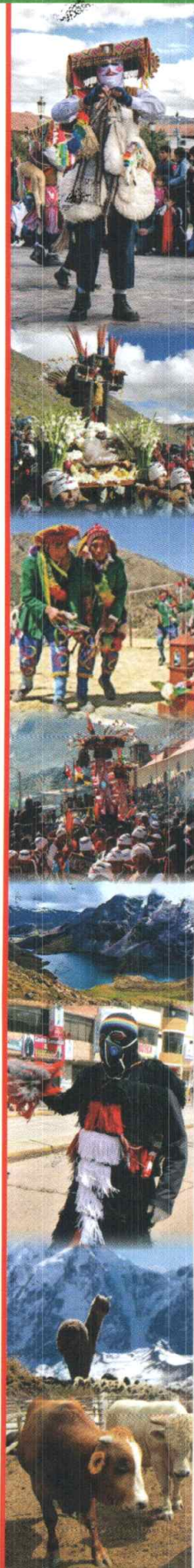
Que, el cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongata, se encuentra en el CAP Provisional de la Municipalidad, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en Distrito;

Que, en el Informe N° 021-2024/URRHH/MDO-Q/JMFP, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Especialista en Recursos Humanos CPC. Jorge Manuel Flores Palomino, con asunto: REMITE EVALUACIÓN CURRICULAR, que concluye en su informe si cumple con los requisitos mínimos para el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongata, con Registro de Expediente N.° 801 con folio 80, de fecha 29 de enero del 2024, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir del **01 de febrero del 2024**, al **Lic. RAÚL SALAZAR CÁCERES** con **DNI N.° 41531089**, en el Cargo de Confianza de **Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongata**, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio CAS- Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, debiendo cumplir





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



con las funciones correspondientes contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la corporación Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado y de más áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



"Juntos por el Desarrollo"
GESTION 2023-2026

